



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **2096** de 2018

26 JUN 2018

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la categoría: "Coproducción para el desarrollo de contenidos transmediales" de la Convocatoria Crea Digital 2018"

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 0423 del 22 de febrero de 2018, se ordenó la apertura de la Convocatoria pública "Convocatoria Crea Digital 2018" del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones & el Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de la convocatoria serían los establecidos en el documento denominado "**Convocatoria Crea Digital 2018**";

Que mediante Resolución No. 1476 del 11 de mayo de 2018, se designaron como jurados para la categoría "*Coproducción para el desarrollo de contenidos transmediales*", a las siguientes personas:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES	D.I.	CIUDAD
<i>Coproducción para el desarrollo de contenidos transmediales</i>	Comunicaciones	Archita Ghosh	Pasaporte No. HG288533	Montreal, Canadá
		Andrés Eduardo Burbano Valdés	C.C. 98.381.830	Bogotá D.C.
		Jaime Andrés Tenorio Tascón	C.C. 14.650.428	Cali, Valle del Cauca

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día cinco (05) de junio de 2018, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de categoría "*Coproducción para el desarrollo de contenidos transmediales*" y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar los recursos de coproducción a:

✓

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la categoría: "Coproducción para el desarrollo de contenidos transmediales" de la Convocatoria Crea Digital 2018"

Seleccionados:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO
2437	Persona Jurídica	Hydra Films S.A.S. Nit: 900633854-4	Diego Fernando Navarro Cuenca	C.C. 80.873.463	Champeta en mano	\$20.000.000
2443	Persona Jurídica	El Viento Lab S.A.S. Nit: 900991325-4	Santiago Sebastian Mendoza Moreno	C.C. 1.020.747.705	Viaje al centro de la lengua	\$40.000.000
2498	Persona Jurídica	Universidad del Magdalena Nit: 891780111-8	Ernesto Amaru Galvis Lista	C.C. 13.719.546	La piragua, descubriendo el Magdalena	\$32.000.000
2660	Persona Jurídica	Universidad de Boyacá Nit: 891801101-6	Rosa Amalia Cuervo De Correal	C.C. 20.158.869	Pasos de libertad	\$30.000.000
2665	Persona Jurídica	Animatropo S.A.S. Nit: 900800679-8	María Eugenia Quiroga Díaz	C.C. 52.432.379	Anahí la guerrera del corazón, serie Lunazul	\$28.000.000

Que los recursos para otorgar a los ganadores de la categoría "Coproducción para el desarrollo de contenidos transmediales" se atenderán de conformidad con lo establecido en el Convenio Interadministrativo N° 0463 de 2018 suscrito entre el Ministerio de Cultura y el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - FONTIC;

Que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los seleccionados de la categoría cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir los recursos de coproducción de la categoría "Coproducción para el desarrollo de contenidos transmediales";

Que mediante comunicación de fecha 21 de junio de 2018 se remitió a la Oficina Jurídica del Ministerio de Cultura para su revisión el proyecto de resolución de los seleccionados de la convocatoria Coproducción para el desarrollo de contenidos transmediales y los anexos;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la categoría "Coproducción para el desarrollo de contenidos transmediales" y en consecuencia seleccionar a los participantes que se relacionan a continuación:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO
2437	Persona Jurídica	Hydra Films S.A.S. Nit: 900633854-4	Diego Fernando Navarro Cuenca	C.C. 80.873.463	Champeta en mano	\$20.000.000

4

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la categoría: "Coproducción para el desarrollo de contenidos transmediales" de la Convocatoria Crea Digital 2018"

2443	Persona Jurídica	El Viento Lab S.A.S. Nit: 900991325-4	Santiago Sebastian Mendoza Moreno	C.C. 1.020.747.705	Viaje al centro de la lengua	\$40.000.000
2498	Persona Jurídica	Universidad del Magdalena Nit: 891780111-8	Ernesto Amaro Galvis Lista	C.C. 13.719.546	La piragua, descubriendo el Magdalena	\$32.000.000
2660	Persona Jurídica	Universidad de Boyacá Nit: 891801101-6	Rosa Amalia Cuervo De Correal	C.C. 20.158.869	Pasos de libertad	\$30.000.000
2665	Persona Jurídica	Animatropo S.A.S. Nit: 900800679-8	Maria Eugenia Quiroga Díaz	C.C. 52.432.379	Anahí la guerrera del corazón, serie Lanazul	\$28.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago de los recursos de coproducción por parte del Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones se hará de la siguiente forma:

- Un primer desembolso equivalente al cuarenta por ciento (40%) del total del aporte del Fondo TIC, de acuerdo con el acto administrativo de ordenación del gasto expedido por el FONTIC, que acoge el veredicto de los ganadores y la entrega por parte del ganador de los siguientes documentos: plan de trabajo ajustado a los comentarios del jurado, cuando haya lugar a ellos; presupuesto original y presupuesto ajustado, cuando haya lugar a cambios, de tal manera que sean resaltadas las modificaciones efectuadas; carta del tutor en la que se avale tanto el plan de trabajo como el presupuesto ajustado; certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según sea el caso, de encontrarse al día con los pagos de las obligaciones correspondientes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.

Por tanto, el giro se realizará una vez se allegue certificación por parte del Comité Técnico del convenio interadministrativo celebrado entre el Ministerio de Cultura y el Fondo TIC, en la que conste que el proyecto se ajustó de acuerdo con las recomendaciones del jurado.

En caso de no existir comentarios de parte de los jurados, el giro se realizará una vez se allegue certificación por parte del Comité Técnico del convenio interadministrativo celebrado entre el Ministerio de Cultura y el Fondo TIC, que avale las condiciones del proyecto.

- Un segundo desembolso equivalente al treinta por ciento (30%) del total del aporte del Fondo TIC, previa aprobación del Comité Técnico y el recibo a satisfacción de los siguientes documentos: informe parcial de actividades y avances; presupuesto original y/o presupuesto ajustado, cuando haya lugar a cambios, de tal manera que sean resaltadas las modificaciones efectuadas y siendo esta la última oportunidad para efectuar un cambio en el presupuesto; carta del tutor en la que avale tanto el informe de actividades y avances, como el presupuesto ajustado; certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según sea el caso, de encontrarse al día con los pagos de las obligaciones correspondientes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.
- Un tercer y último desembolso equivalente al treinta por ciento (30%) del total del aporte del Fondo TIC, previa aprobación del Comité Técnico y el recibo a satisfacción de los siguientes documentos: informe de actividades y avances a la fecha que incluye un ejecutable del contenido *offline* o una muestra en estado casi terminado del contenido en una URL pública o no listada desde donde se pueda utilizar y que demuestre que el

Y

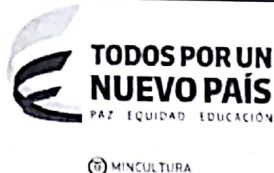
"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la categoría: "Coproducción para el desarrollo de contenidos transmediales" de la Convocatoria Crea Digital 2018"

producto es funcional; solo en el caso en que el producto no pueda cumplir estas características se deberá anexar un registro audiovisual de la experiencia de un usuario con el contenido narrativo transmedial, último presupuesto aprobado por el tutor, correspondiente al entregado para el segundo desembolso; carta del tutor en la que se avale informe de actividades y avances a la fecha; informe financiero de los recursos desembolsados a la fecha, con los respectivos soportes. Certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según sea el caso, de encontrarse al día con los pagos de las obligaciones correspondientes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.

ARTÍCULO TERCERO: El pago de los recursos a los seleccionados estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones:

1. Comunicación suscrita por el representante legal, dirigida al Ministerio – Fondo TIC, aceptando los recursos otorgados.
2. Certificación, expedida por el revisor fiscal o el representante legal según sea el caso, de encontrarse al día con los pagos de las obligaciones correspondientes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.
3. Póliza de cumplimiento constituida a favor del MINISTERIO DE CULTURA – MINTIC/FONTIC, firmada en original por el tomador, que ampare los recursos aportados, en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que garantice las siguientes situaciones:
 - Buen manejo de los recursos, en cuantía equivalente al 20% del valor del aporte, por el plazo de la relación contractual y 6 meses más.
 - Cumplimiento, en cuantía equivalente al 20% del valor del aporte por el plazo de la relación contractual y hasta su liquidación, si a ello hubiere lugar o en su defecto por 6 meses más.
 - Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, en cuantía equivalente al 5% del valor del aporte, por el plazo de la relación contractual y 3 años más. Esta garantía deberá ostentar en calidad de asegurado al MINISTERIO DE CULTURA y de beneficiarios al Ministerio de Cultura, el MINTIC y el FONTIC. Además de lo anterior, el MINISTERIO DE CULTURA podrá solicitar las garantías que a bien tenga que garanticen la destinación y ejecución de los recursos producto de la convocatoria. Es importante aclarar que la relación contractual inicia una vez se notifica la resolución de ganadores y va hasta el 31 de diciembre de 2018.
4. Certificación bancaria, cuya expedición no supere los treinta (30) días a la fecha de presentación de los documentos a la convocatoria.
5. Documentos de propiedad intelectual:
 - a. Copia del documento de registro del proyecto ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor o el documento de constancia del trámite del registro¹⁴.
 - b. Formato de autorización de uso de las obras presentadas.
 - c. Formato en el cual el ganador declaró que el *software* que se utilizará en el desarrollo del proyecto es licenciado.

✓

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 1 de 4
		Código: F-GPE-005 Versión: 2 Fecha: 06-ago-2014

CREA DIGITAL 2018

COPRODUCCIÓN PARA EL DESARROLLO DE CONTENIDOS TRANSMEDIALES

Reunidos el día cinco (5) de junio de 2018 y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de veinticinco (25) proyectos participantes en la convocatoria *Coproducción para el desarrollo de contenidos transmediales*, los jurados recomiendan por unanimidad otorgar los estímulos a los siguientes proyectos:

GANADOR 1

Rad. No.: 2437

Tipo de participante: Persona Jurídica

Título del proyecto: Champeta en mano

Razón social: Hydra Films SAS

NIT: 9006338544

Nombre del representante legal: Diego Fernando Navarro Cuenca

Número de C.C. 80.873.463

Cuantía: Veinte millones de pesos (\$20.000.000)

Concepto: Es un proyecto con un importante arraigo cultural que involucra el género de la champeta que explora otros formatos más allá del documental, utilizando la realidad virtual y el video 360. Cuenta además con un personaje muy atractivo y carismático para la audiencia.

Recomendaciones del jurado al proyecto: Aprovechar más el personaje principal para el universo narrativo transmedia del proyecto. Teniendo en cuenta la trayectoria en realización audiovisual de los proponentes es imprescindible ahondar en el desarrollo técnico de la realidad virtual para el documental. Deben también diseñar la estrategia de circulación del VR.

Perfil del tutor: recomendamos una persona con experiencia en realidad virtual.

GANADOR 2

Rad. No.: 2443

Tipo de participante: Persona Jurídica

Título del proyecto: Viaje al centro de la lengua

Razón social: El Viento Lab S.A.S.

NIT: 9009913254

Nombre del representante legal: Santiago Sebastián Mendoza Moreno

Número de C.C. 1.020.747.705

Dirección: Carrera 8 N° 8-55. Conmutador: 3424100. Línea gratuita (018000) 913079.
 Correo electrónico: estimulos_p@mincultura.gov.co. Internet: <http://www.mincultura.gov.co>

Cuantía: Cuarenta millones de pesos (\$40.000.000)

Concepto: Es un proyecto que enfrentado frente al reto transmedia tiene la capacidad de proponer un proyecto muy concreto y elaborado dirigido a una población infantil. Es un proyecto que puede trascender en el tiempo y que explora de una manera novedosa la diversidad cultural del país incluyendo narraciones, historias, gastronomía, etc.

Recomendaciones del jurado al proyecto: el proyecto requiere un mayor estudio de las regiones de Colombia que van a abordar o representar en sus historias.

Perfil del tutor: es el proyecto que más potencial tiene para ser comercializado, pero necesita desarrollar una estrategia con un profesional en modelo de negocio, mercadeo y posicionamiento.

GANADOR 3

Rad. No.: 2498

Tipo de participante: Persona Jurídica

Título del proyecto: La piragua, descubriendo el Magdalena

Razón social: Universidad del Magdalena

NIT: 8917801118

Nombre del representante legal: Ernesto Amaru Galvis Lista

Número de C.C. 13.719.546

Cuantía: Treinta y dos millones de pesos (\$32.000.000)

Concepto: es el proyecto más solido de los presentados a la convocatoria por el conocimiento de la riqueza cultural de la región y el diseño de una estrategia transmedia para explorarlo. Tiene el apoyo de tres universidades lo cual fortalece su desarrollo. El lenguaje visual es de alta calidad y vemos muy positivo el compromiso del equipo con el proyecto.

Recomendaciones del jurado al proyecto: teniendo en cuenta su alianza con una universidad en España, recomendamos pensar en las potencialidades del proyecto en cuanto a colaboración y circulación internacional.

Perfil del tutor: un experto en plataformas colaborativas e interactivas

GANADOR 4

Rad. No.: 2660

Tipo de participante: Persona Jurídica

Título del proyecto: Pasos de libertad

Razón social: Universidad de Boyacá

NIT: 8918011016


Nombre del representante legal: Rosa Amalia Cuervo de Correal

Número de C.C. 20.158.869

Cuantía: Treinta millones de pesos (\$30.000.000)

Dirección: Carrera 8 N° 8-55. Conmutador: 3424100. Línea gratuita (018000) 913079.

Correo electrónico: estimulos_p@mincultura.gov.co. Internet: <http://www.mincultura.gov.co>

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 3 de 4
		Código: F-GPE-005 Versión: 2 Fecha: 06-ago-2014

Concepto: es un proyecto que aborda uno de los momentos históricos del país de forma novedosa, utilizando las tecnologías digitales para atraer la audiencia infantil. Puede ser una herramienta muy útil para la enseñanza de la historia en los colegios. Adicionalmente va a tener una ventana de oportunidad muy grande dada la celebración del bicentenario de la batalla de Boyacá.

Recomendaciones del jurado al proyecto: la historia se aborda de manera tradicional y sugerimos que se exploren nuevas maneras de narrarla, no en lo técnico sino en lo narrativo, utilizando una mirada más contemporánea y amplia del hecho histórico. Es importante pensarlo como un proyecto escalado, no solo circunscrito a la batalla de Boyacá, sino a los demás hitos de la ruta libertadora.

Perfil del tutor: un historiador con una mirada novedosa de la historia.

GANADOR 5

Rad. No.: 2665

Tipo de participante: Persona Jurídica

Título del proyecto: Anahí, la guerra del corazón, de la serie Lunazul

Razón social: Animatropo S.A.S

NIT: 9008006798

Nombre del representante legal: María Eugenia Quiroga Díaz

Número de C.C. 52.432.379


Cuantía: Veintiocho millones de pesos (\$28.000.000)

Concepto: es una historia de empoderamiento de los adolescentes y de las mujeres que da confianza y autoestima durante una fase compleja como es la adolescencia. Tiene un lenguaje visual que mezcla el anime con figuras precolombinas lo que le da una oportunidad para atraer audiencias internacionales y juveniles.

Recomendaciones del jurado al proyecto: es imprescindible incluir en el equipo realizador un guionista con reconocida experiencia. Recomendamos priorizar las plataformas que van a utilizar en la narrativa transmedia para el inicio del proyecto.

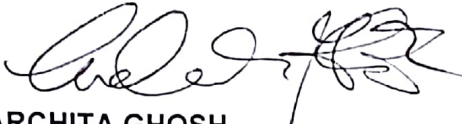
Perfil del tutor: un diseñador de experiencias transmedia.

Los jurados declaramos que de acuerdo a los criterios de evaluación y teniendo en cuenta el objeto de la convocatoria, escogimos solo cinco proyectos que consideramos cuentan con un contenido narrativo transmedial con temáticas culturales y/o educativas, con altos estándares de diseño, desarrollo de interactividad, que son pertinentes para el ecosistema digital colombiano y relevantes para la sociedad.

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 4 de 4
		Código: F-GPE-005 Versión: 2 Fecha: 06-ago-2014

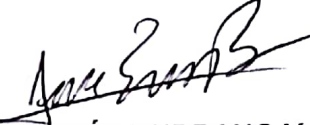
Los suscritos manifiestan bajo gravedad de juramento que a la fecha no se encuentran incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer el cargo al cual han sido nombrados o poseen algún impedimento para emitir concepto objetivo sobre los proyectos evaluados.

Firman en la ciudad de Bogotá D.C., a los cinco (5) días del mes de junio de 2018, los suscritos miembros del jurado.




ARCHITA GHOSH

PASAPORTE HG288533



ANDRÉS BURBANO VALDÉS

C.C. 98.381.830



JAIME ANDRÉS TENORIO TASCÓN

C.C. 14.650.428